

| FICHA METODOLÓGICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON POTENCIAL ESTADÍSTICO | |
|--|--|
| Nombre del registro administrativo con potencial estadístico | Registro de Denuncias y PQC (Peticiónes, Quejas y Controversias) |
| Institución responsable | Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA |
| Objetivo del registro administrativo con potencial estadístico | Contar con un registro referente a la atención de denuncias, peticiones, quejas y controversias ingresadas por la ciudadanía y usuarios del agua de competencia de la ARCA. |
| Unidad de observación | Registro de atención a denuncias y PQC sobre el dominio hídrico público |
| Nivel de desagregación territorial | <ul style="list-style-type: none"> a. Nacional b. Dirección Zonal c. Provincial d. Cantonal e. Parroquial |
| Sector o tema | 3.1. Ambiente |
| Principales variables | <p>Denuncias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Dirección zonal / Oficina Técnica b. Provincia c. Cantón d. Parroquia e. Tipo de Fuente (cuerpo hídrico) f. Nombre de la(las) fuente(s) g. Coordenadas h. Año i. Tipo de afectación <p>PQC:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Dirección zonal b. Provincia c. Cantón d. Parroquia e. Coordenadas f. Año g. Tipo de requerimiento |
| Periodicidad de captación de información | Mensual |
| Disponibilidad de la información | 2016 – 2024 |
| Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan el registro administrativo con potencial estadístico | <ul style="list-style-type: none"> a. Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible. b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible |

| | |
|--|--|
| | <p>Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.</p> <p>c. Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua</p> <p>Art. 23, literal d) Coordinar con la Autoridad Ambiental Nacional la regulación y control la calidad y cantidad del agua en el dominio hídrico público, así como las condiciones de toda actividad que afecte estas cualidades.</p> <p>Art. 23. literal k) Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos.</p> |
| <p>Fecha de inserción del registro administrativo con potencial estadístico al Programa Nacional de Estadística</p> | <p>20 de diciembre de 2021</p> |